

AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA TRANSFERIR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ESPAÑA DE LA CIUDAD DESUCRE, EN FAVOR DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL Y CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA BRIGADA PARLAMENTARIA

**LEY N° 2741 LEY DE 28 DE MAYO DE 2004 HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE
INTERINO DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 59°, atribución 7a, de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Banco Central de Bolivia transferir, a título oneroso y de acuerdo al valor catastral, el inmueble ubicado en la calle España No 74 de la ciudad de Sucre, en favor del Honorable Congreso Nacional y con destino al funcionamiento de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca. **Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de mayo de dos mil cuatro años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil cuatro años. FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder.**